

**MUNICIPIO DE MORELOS****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021****NORMA** para la difusión de la Ley de Ingresos.**EJERCICIO FISCAL 2020**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>225,706,636.00</b>
Impuestos	4,242,816.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	9,504.00
Derechos	1,973,388.00
Productos	77,496.00
Aprovechamientos	645,588.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	732,792.00
Participaciones y Aportaciones	201,441,060.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	16,583,992.00



MUNICIPIO DE MORELOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021

NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

EJERCICIO FISCAL 2020

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es el instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal que deberán recaudarse por concepto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc. (Los estados de la República Mexicana también establecen anualmente sus ingresos a través de las leyes de ingresos locales).
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	En este caso se consideran los ingresos municipales los que obtienen por concepto de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones y participaciones tanto federales como estatales, y otros ingresos.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<p><b>El Artículo 285</b> dice el Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico de política económica y de política del gasto, que aprueba la legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría.</p> <p>Así mismo el <b>Artículo 286.-</b> Los poderes Legislativo y Judicial; así como los organismo autónomos y Municipio se sujetaran a las disposiciones de este título en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.</p> <p>La importancia es saber en que, como, cuando y porque se va a gastar los ingresos que percibirán las entidades públicas, mismas que deben reflejar transparencia en el manejo de los recursos y el ejercicio del gasto deberá de manejarse con total racionalidad, mismo que deberán de cumplir con los objetivos que se estipulen es decir deberá de ser un Presupuesto Basado en Resultados</p>